

**CONTRALORIA
GENERAL**

Res. N° 259-2014-CG.- Encargan funciones del Contralor General de la República al Vicecontralor General **521646**

**OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES**

R.J. N° 092-2014-J/ONPE.- Designan Sub Gerente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la ONPE **521646**

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463 y 1464-2014-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales **521647**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 1951-2014.- Autorizan inscripción de CVS Corredores de Seguros E.I.R.L. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **521649**

Res. N° 2169-2014.- Autorizan a la Edpyme Acceso Crediticio la apertura de oficinas especiales ubicadas en el departamento de Lima **521650**

Res. N° 2235-2014.- Aprueban cambio de Artículo del Estatuto Social del BBVA Auto Edpyme, según el cual la nueva denominación social será "BBVA Consumer Finance Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa" **521650**

Res. N° 2274-2014.- Autorizan viaje de funcionaria al Reino Unido, en comisión de servicios **521650**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

R.J. N° 001-004-00003338.- Dejan sin efecto designación de Ejecutor Coactivo del SAT **521651**

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 337-MDA.- Aprueban modificación del Planeamiento Integral de la Avenida La Arboleda, ubicada en el distrito **521651**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

D.A. N° 09-2014-MSS.- Modifican el TUPA de la Municipalidad **521653**

Res. N° 276-2014-RASS.- Declaran habilitación urbana de oficio de Urbanización Maizillo ubicada en el distrito **521654**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

D.A. N° 002-2014/MVMT.- Aprueban Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 25% de Viviendas Urbanas en el distrito de Villa María del Triunfo **521655**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ordenanza N° 015-2013-MDV/C.- Aprueban Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito **521657**

SEPARATA ESPECIAL

ECONOMIA Y FINANZAS

Marco Macroeconómico Multianual 2015 - 2017 **1 al 80**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30181

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA
COLINDANCIA NOROESTE DEL DISTRITO DE
SANTA MARÍA DEL MAR, EN LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto sanear el límite territorial Noroeste del distrito de Santa María del Mar, en la provincia y departamento de Lima.

Artículo 2. Límite territorial Noroeste del distrito de Santa María del Mar

Establécese el límite territorial Noroeste del distrito de Santa María del Mar con el distrito de San Bartolo en

la provincia y departamento de Lima, según el siguiente detalle:

POR EL NOROESTE:

Limita con el distrito de San Bartolo de la provincia y departamento de Lima.

El límite se inicia en el litoral en el punto de coordenadas UTM 306 594,093 m E y 8 628 519,840 m N, continúa por la línea de cumbres en dirección general Norte hasta llegar al punto de coordenadas UTM 306 590,100 m E y 8 628 560,200 m N, sigue por la línea de cumbres en la misma dirección pasando por los puntos de coordenadas UTM 306 586,695 m E y 8 628 592,217 m N, y 306 602,544 m E y 8 628 706,021 m N. A partir de este último punto, el límite desciende por la estribación en dirección general Este en línea recta, pasando por los puntos de coordenadas UTM 306 632,361 m E y 8 628 732,719 m N, 306 722,269 m E y 8 628 712,072 m N, hasta el punto de coordenadas UTM 306 750,923 m E y 8 628 699,544 m N.

Desde el último punto mencionado, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al punto de coordenadas UTM 306 862,032 m E y 8 628 811,036 m N. De allí sigue en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenadas UTM 306 915,855 m E y 8 628 785,037 m N en la avenida Mar Pacífico; luego prosigue por el eje de la avenida Mar Pacífico hasta llegar al punto de coordenadas UTM 307 013,511 m E y 8 629 327,454 m N en la intersección con la avenida Ramón Castilla. Desde ahí el límite continúa en dirección Noreste por el eje de la avenida Ramón Castilla, prolongándose hasta

el punto de coordenadas UTM 307 493,685 m E y 8 629 996,583 m N, en la intersección con la antigua carretera Panamericana Sur, lugar donde termina esta delimitación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Representación cartográfica

La representación cartográfica del límite territorial Noroeste del distrito de Santa María del Mar, provincia y departamento de Lima, forma parte de la presente Ley.

SEGUNDA. Base de cartografía

El límite territorial Noroeste del distrito de Santa María del Mar en la provincia y departamento de Lima ha sido trazado sobre la base de la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional, Plano Urbano Topográfico a escala 1:5000, Datum WGS84, Zona 18, Hoja: Santa María 36-o, Primera Edición IGN 2003.

TERCERA. Norma derogatoria

Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

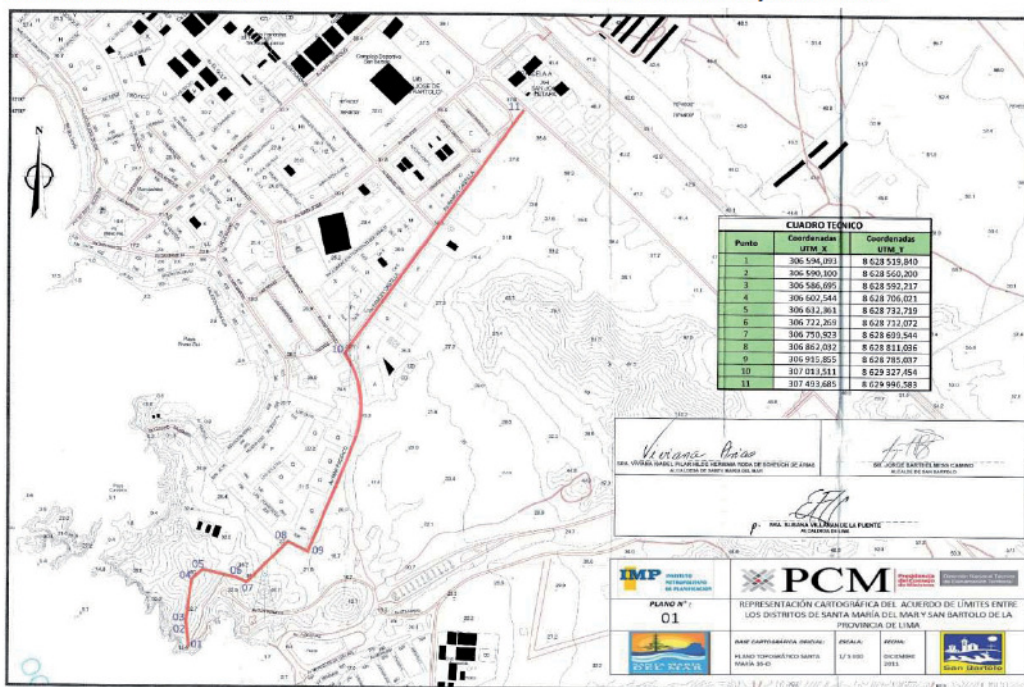
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros



1076646-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra de Cultura a Colombia y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 135-2014-PCM**

Lima, 24 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBO es el evento de promoción de la lectura y la industria editorial más importante de Colombia, una de las tres ferias del libro más importantes de América Latina y la primera para la Región Andina;

Que, mediante Carta de fecha 17 de julio de 2012, la Cámara Colombiana del Libro cursa invitación al Ministerio